



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ORDEN DE TRABAJO:	AI-04-2018
-------------------	------------

**EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.
EEASA**

INFORME GENERAL

INFORME SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL A LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, BID III, A CARGO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DEL 2016 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017



ÍNDICE

Página No.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
---------------------------	---

CAPÍTULO I **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

1.	MOTIVO DEL EXAMEN.....	4
2.	OBJETIVOS.....	4
3.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
4.	MONTO EXAMINADO.....	5
5.	INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.....	6
6.	BASE LEGAL.....	6
7.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	6
8.	OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.....	7
9.	SERVIDORES RELACIONADOS.....	7
10.	PERSONAL EXTERNO.....	8

CAPÍTULO II **RESULTADOS DEL EXAMEN**

1.	PRESUPUESTO EEASA PARA EJECUCIÓN RSND BID III.....	9
2.	VALIDACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE CONTROL.....	10
3.	RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	11
4.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RSND BID III.....	12
5.	MONTO LIQUIDADO DE LOS CONTRATOS.....	22
6.	LIQUIDACIÓN CONTABLE DE LOS PROYECTOS RSND BID III..	25
7.	ASPECTOS AMBIENTALES.....	30
8.	INFORMACIÓN REGISTRADA EN PLATAFORMAS INFORMÁTICAS.....	30
9.	REVISIÓN EN EL SISTEMA ARCGIS.....	33
10.	INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS.....	33



GLOSARIO DE TÉRMINOS

ARCGIS	Sistema informático que permite registrar y georeferenciar los elementos de las redes eléctricas, incluyendo acometidas y medidores
ARCONEL	Agencia de Regulación y Control de Electricidad
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDTPF	Costo directo total del plan de financiamiento
CITPF	Costo indirecto total del plan de financiamiento
CTCPA	Costo total de cada proyecto aprobado
CONELEC	Consejo Nacional de Electricidad
CUR	Comprobante Único de Registro emitido por el Ministerio de Finanzas
EEASA	Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.
ENC	Encargado (a)
GPR	Gobierno por Resultados
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
MEER	Ministerio de Electricidad y Energía Renovable
MERNNR	Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables
PEC	Programa de eficiencia energéticas para cocción por inducción y calentamiento de agua con electricidad
RLOSNCP	Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
RSND	Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución de Energía Eléctrica del Ecuador
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SIF	Sistema Informático Financiero
SIGPRO	Sistema de Información de Gestión de Prevención de Riesgos en Obras
SND	Sistema Nacional de Distribución
TRE	Total de recursos entregados

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. MOTIVO DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Labores de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2018, aprobado por el Directorio de la EEASA mediante resolución No. 08-2018 del 15 de febrero del 2018, y a fin de atender la Regulación No. CONELEC 005/09 Procedimiento para el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Inversión de las Entidades de Distribución de Energía Eléctrica, que en su numeral 7, Liquidación de los Proyectos, literal ii), manifiesta textualmente lo siguiente:

"ii) Las liquidaciones técnicas y contables de las obras ejecutadas, deberán contar con el soporte de los informes de fiscalización y de la Auditoría Interna de la Distribuidora y deberán ser presentadas por los distribuidores al Fondo de Solidaridad con el aval de la resolución del Directorio u organismo equivalente del Distribuidor. Copia de estas liquidaciones se harán llegar al CONELEC."

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar si los fondos asignados a la EEASA, correspondientes al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, RSND BID III, con cargo al Componente II.- Expansión y modernización del sistema nacional de distribución y financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, parte III, fueron aprobados, financiados, ejecutados, liquidados y registrados de acuerdo con la normativa establecida por el MEER, actual MERNNR, la ARCONEL y la EEASA, a fin de ser reportados a los organismos a cargo de la rectoría y control del sector eléctrico, previo al conocimiento y resolución del Directorio de la EEASA.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Determinar que la información de soporte presentada por la EEASA, es la suficiente para definir con precisión la línea base de este proceso de control interno;
- b. Establecer el saldo entre los recursos disponibles y el costo total aprobado del programa que fue ejecutado por la EEASA;
- c. Comprobar que la información técnica presentada por los contratistas, sea consistente con la registrada en el sistema ARCGIS;
- d. Verificar que la información presentada por la EEASA, corresponda a los registros financieros de los ingresos y egresos relacionados con la ejecución de este programa;
- e. Validar físicamente en campo mediante muestreo aleatorio, que los materiales y equipos, de los diferentes proyectos contratados se encuentren instalados y en operación; y,
- f. Preparar el respectivo informe, con los resultados de la evaluación, y remitir al Directorio de la EEASA. Con la resolución de este organismo colegiado, el informe se pondrá en conocimiento del MERNNR y de la ARCONEL.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen especial al proceso de liquidación del RSND BID III, con cargo al Componente II.- Expansión y modernización del sistema nacional de distribución, se realizó por el período comprendido entre el 1 de octubre del 2016, fecha de la definición de los proyectos emitidos por el MEER, actual MERNNR, al 31 de diciembre del 2017, fecha de corte de la presente auditoría.

4. MONTO EXAMINADO

El monto examinado de los proyectos del programa RSND BID III asignado a la EEASA, totaliza US\$ 110.000,00, sin incluir IVA, y corresponde al valor asignado y priorizado por la Subsecretaría de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, actual MERNNR, de acuerdo a los oficios Nos. MEER-SDCE-2016-1144-OF y MEER-SDCE-2017-0292-OF de fechas 09 de octubre del 2016 y 15 de marzo del 2017, respectivamente, con cargo al Componente II.- Expansión y modernización del sistema nacional de distribución, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID parte III.

5. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

- ✓ El programa de RSND BID III en la EEASA, se ejecutó con base de los contratos de préstamos Nos. 3710/OC-EC (Capital Ordinario del BID) y 3711/KI-EC (Capital Coreano), suscritos entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para implementar proyectos en los sistemas de distribución, en especial en las áreas de: Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución, RSND; Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal, FERUM; y, Automatización de Redes, que forman parte del Componente II.- Expansión y modernización del sistema nacional de distribución;
- ✓ Uno de los objetivos que planteó el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, actual MERNNR, con la ejecución de este programa, según consta en el oficio No. MEER-SDCE-2016-1144-OF, de fecha 9 de octubre del 2016, fue continuar impulsando el mejoramiento de la eficiencia operativa, reforzamiento de la infraestructura de distribución, y la continuidad al esfuerzo de reducir la brecha de cobertura del servicio eléctrico; y,
- ✓ Los recursos económicos fueron transferidos por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, a través del Ministerio de Finanzas a favor de la EEASA, empresa que a su vez registró los valores a la cuenta Aportes para Futura Capitalización, a favor del MEER.

6. BASE LEGAL

La administración de los fondos del programa RSND BID III, se rige por la siguiente normativa:

a. Leyes y Reglamentos

- ✓ Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, publicada en el Registro Oficial, Suplemento 418 del 16 de enero del 2015;
- ✓ Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 del 16 de octubre del 2009;



- ✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- ✓ Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, publicada en el Registro Oficial No. 759, Suplemento del 20 de mayo del 2016; y,
- ✓ Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento 399 del 8 de agosto del 2008.

b. Disposiciones del CONELEC, actual Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL

- ✓ Regulación No. CONELEC 005/09 relacionada con el procedimiento para el seguimiento y evaluación de los planes de inversión de las entidades de distribución de energía eléctrica, en particular los incisos 4 y 6 del numeral 7, liquidación de los proyectos; y,
- ✓ Procedimiento para supervisar la liquidación de planes/proyectos de inversión a cargo de las empresas distribuidoras, emitido el 14 de abril del 2012 por la Dirección de Supervisión y Control del CONELEC, ahora ARCONEL, y comunicado a la EEASA con oficio No. CONELEC-DS-2012-355-OF del 2 de mayo del 2012.

c. Disposiciones del MEER

Instructivo financiero para el registro y control del avance financiero de la ejecución de proyectos priorizados en los programas de inversión de distribución de energía eléctrica con financiamiento BID, emitido según oficio No. MEER-SDCE-0261-OF del 15 de marzo del 2016.

d. Otros Documentos

- ✓ Estados Financieros de la EEASA al 31 de diciembre del 2017;
- ✓ Procedimiento para el ingreso de información al sistema informático denominado ARCGIS;
- ✓ Contratos suscritos para la ejecución de los programas RSND BID III;
- ✓ Liquidaciones técnicas y contables de los proyectos; y,
- ✓ Otros documentos examinados.

7. ESTRUCTURA ORGÁNICA

A continuación, se presenta la estructura orgánica de los departamentos que fueron examinados:

113

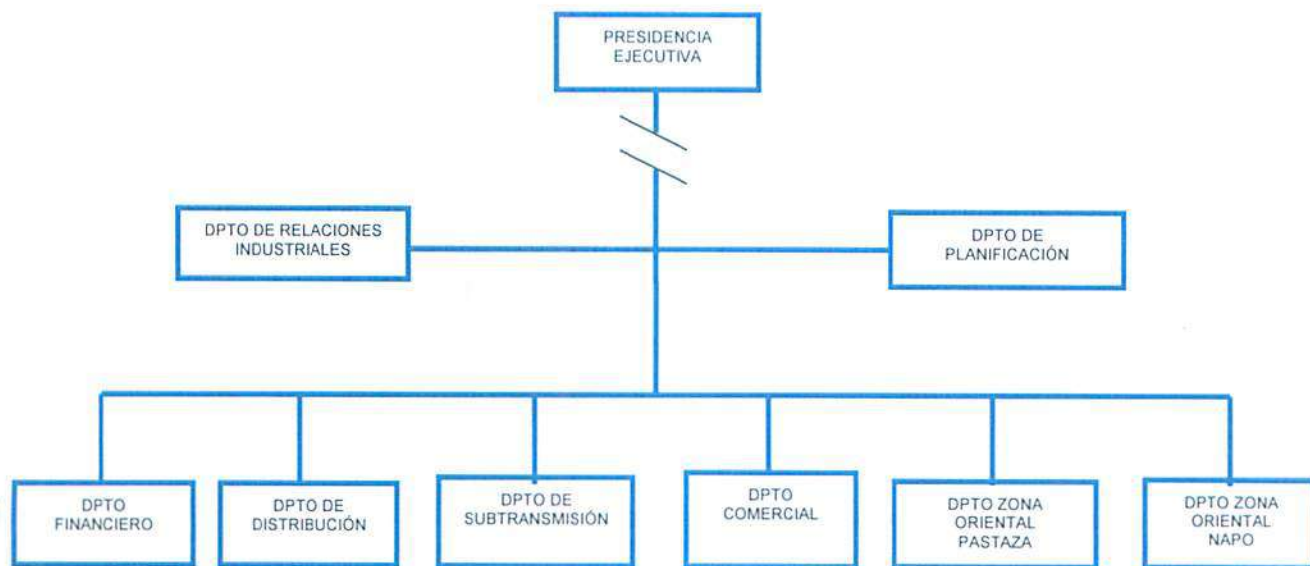


Gráfico No. 1: Estructura Orgánica EEASA
Fuente: Departamento Relaciones Industriales EEASA

8. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Los objetivos que se incluyen en el Plan Estratégico 2014 -2017, son:

- Incrementar la calidad de servicio de energía eléctrica;
- Incrementar la eficiencia empresarial;
- Incrementar el uso eficiente de la demanda de energía eléctrica;
- Incrementar la cobertura del servicio eléctrico del sistema eléctrico;
- Reducir los impactos socio ambientales del sistema eléctrico;
- Incrementar el nivel de modernización, investigación y desarrollo tecnológico en el sector eléctrico;
- Incrementar el uso eficiente de los recursos y la obtención de resultados;
- Incrementar el desarrollo del talento humano; y,
- Consolidar el acercamiento con la comunidad.

9. SERVIDORES RELACIONADOS

El personal responsable de la actividad bajo examen es el que sigue:

✓ Presidencia Ejecutiva

Ing. Jaime Astudillo

Presidente Ejecutivo

✓ Departamento de Planificación

Ing. Luis Marcial
Ing. Cristian Marín

Director Departamental
Jefe Sección Estudios Técnicos hasta el 30 de noviembre del 2017

✓ Departamento Financiero

Dra. Silvia Garcés

Directora Financiera (E)



Dr. Juan Carlos Calderón
Dra. María E. Guevara

Sr. Edgar Núñez

Ing. Patricia Ramón

Dr. Jorge Rosero

Ing. Teresa Merino
Sr. Edgar Núñez
Ing. Paulina Llerena

Contador General (E)

Jefe Sección Presupuestos hasta el 15 de noviembre del 2016

Jefe Sección Presupuestos (E) desde el 16 de noviembre del 2016 hasta el 13 de enero del 2017

Jefe Sección Presupuestos (E) desde el 14 de enero del 2017 hasta el 18 de julio del 2017

Jefe Sección Presupuestos (E) desde el 19 de julio del 2017

Jefe Área de Ingresos

Jefe Área de Egresos

Jefe Área de Costos (E) desde el 19 de julio del 2017

✓ **Departamento Zona Oriental Pastaza**

Ing. Patricio Garzón
Ing. Manuel Jaramillo

Ing. Marco Lozay

Director Departamental hasta el 31 de mayo del 2018

Director Departamental (E) desde el 1 de junio del 2018

Jefe Área Técnica

10. PERSONAL EXTERNO

Contratistas para la ejecución de obras

JS

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

La Unidad de Auditoría Interna, efectuó el examen especial a la liquidación del programa RSND BID III, con cargo al Componente II.- Expansión y modernización del sistema nacional de distribución, financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, BID parte III, de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, presentando los siguientes resultados:

1. PRESUPUESTO EEASA PARA EL PROGRAMA RSND BID III

Con base en los proyectos priorizados por el MEER, la EEASA consideró en sus presupuestos anuales, los proyectos relacionados al Programa RSND BID III, de la siguiente manera:

1.1 PRESUPUESTO AÑO 2016

En el presupuesto de inversiones del año 2016, conocido y aprobado por la Junta General de Accionistas el 28 de diciembre del 2015, mediante resolución No. 11-2015, contempló el valor de US\$ 110.000,00, sin IVA, para ejecutar la repotenciación de redes eléctricas Vía Unión Base CONFENAIE.

1.2 PRESUPUESTO AÑO 2017

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Junta General de Accionistas con resolución No. 08-2016, tomada en sesión del 15 de diciembre del 2016, resolvió prorrogar el presupuesto del año 2016 para el ejercicio económico 2017; posteriormente, el 10 de octubre del 2017, mediante resolución No. 06-2017, la Junta General de Accionistas conoció y aprobó el presupuesto del año 2017.

El presupuesto del año 2017, contempló para el programa RSND BID III, la repotenciación de redes eléctricas Vía Unión Base CONFENAIE, y en razón de que a esa fecha ya se contaba con el contrato suscrito, la EEASA solicitó la utilización de saldos al MEER, para la ejecución del proyecto construcción e implementación de nuevas redes en media y baja tensión ciudadela Pastaza, autorización emitida mediante oficio No. MEER-SDCE-2017-0292-OF de fecha 15 de marzo del 2017. Con base en lo indicado, la parte pertinente del presupuesto 2017 quedó de la siguiente manera:

CUADRO No. 1

PROYECTOS PRESUPUESTADOS RSND BID III

INFORMACIÓN GENERAL			PROYECTO			VALOR TOTAL DEL PROYECTO SIN IVA (US\$)
ITEM	PROGRAMA	PROVINCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PERIODICIDAD	
1	03 DISTRIBUCIÓN	PASTAZA	REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VÍA UNIÓN BASE CONFAINE	ZONA ORIENTAL PASTAZA	ANUAL	89.462,78
2	03 DISTRIBUCIÓN	PASTAZA	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CIUDADELA PASTAZA	ZONA ORIENTAL PASTAZA	ANUAL	18.688,22
	04 ALUMBRADO PÚBLICO					1.849,00
TOTAL						110.000,00

Fuente: Presupuesto EEASA año 2017

CONCLUSIÓN

Para viabilizar la ejecución de los proyectos priorizados por el MEER con cargo al programa RSND BID III, la EEASA incluyó en los presupuestos de los años 2016 y 2017, el valor de US\$ 110.000,00, instrumentos de gestión que fueron aprobados por la Junta General de Accionistas mediante resoluciones Nos. 11-2015, 08-2016 y 06-2017.

2. VALIDACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE CONTROL

1.1 APROBACIÓN INICIAL DE PROYECTOS

Según Oficio No. MEER-SDCE-2016-1144-OF de fecha 9 de octubre del 2016, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía indica lo que sigue:

"El detalle del valor asignado para el RSND a su Representada incluido el IVA, de acuerdo a la Certificación Plurianual, se detalla en la tabla No. 1

Tabla No. 1 Monto Asignado

Unidad Ejecutora	Monto en US\$: SIN IVA	IVA (14%)	Monto en US\$: CON IVA
E.E. Ambato	\$ 110.000,00	\$ 15.400,00	\$ 125.400,00

1.2 APROBACIÓN DE REMANENTE

La Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., con oficio No. EEASA-PE-2017-0074-OF del 22 de febrero del 2017, solicitó a la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía lo que se transcribe:

"Al respecto, en representación de la EEASA, me permito replantear la solicitud de proyectos adicionales; y para el caso de Reforzamiento BID III, un proyecto por US\$ 23.234,26 y adjuntar los estudios de evaluación financiera – económica, que respaldan la viabilidad de los mismos. Los detalles e información de sustento como memoria, presupuesto, plano entre otros se adjuntan al presente.

Es importante anotar que, en el evento de que los valores adjudicados correspondan a un valor mayor al saldo referido, la EEASA cubrirá la diferencia con sus propios recursos". Lo subrayado es propio.

Por su parte, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, según oficio No. MEER-SDC-2017-0292-OF de fecha 15 de marzo del 2017, con referencia a la documentación que antecede indica:

"Al respecto y luego de la respectiva verificación de los estudios de evaluación financiera – económica, que respaldan la viabilidad de estos proyectos, esta Cartera aprueba la solicitud de la utilización de los saldos para los proyectos... y en el caso de Reforzamiento BID III, el proyecto es: CIUDADELA PASTAZA.

Es importante aclarar, que en caso que los valores adjudicados para estos proyectos correspondan a un valor mayor al saldo disponible, la EEASA cubrirá la diferencia con sus propios recursos económicos;Reforzamiento BID III un valor de USD 20.537,22. Adicionalmente, esta Cartera solo transferirá hasta el valor asignado a su Representada". Lo subrayado es propio

CONCLUSIÓN

La línea base y el uso de remanente correspondiente al programa RSND BID III con cargo al Componente II.- Expansión y modernización del sistema nacional de distribución autorizado por el MEER, se resumen en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 2

LÍNEA BASE PROGRAMA RSND BID III

No.	PROYECTOS ASIGNADOS	MONTO INICIAL ASIGNADO SIN IVA US\$	MONTO FINAL ASIGNADO SIN IVA US\$	USO REMANENTE US\$
1	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VÍA UNIÓN BASE CONFENAIIE	110.000,00	89.462,78	20.537,22
2	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002 CIUDADELA PASTAZA	0,00	20.537,22	-20.537,22
TOTAL		110.000,00	110.000,00	0,00

Fuente: Oficios MEER-SDCE-2016-1144-OF y MEER-SDCE-2016-0292-OF del 15 de marzo del 2017

Por lo tanto, se concluye que no existe variación entre el valor inicial asignado por el MEER, y el importe final aprobado.

3. RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RSND BID III

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, a través del Ministerio de Finanzas, realizó dos transferencias para la ejecución de los proyectos priorizados dentro del programa RSND BID III; por su parte, la EEASA emitió los correspondientes certificados de aportación a favor del MEER, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 5 y 6.4.2 del Instructivo para el registro financiero de la ejecución de proyectos priorizados en los programas de inversión de distribución de energía eléctrica con financiamiento BID, de la siguiente manera:

15

CUADRO No. 3

RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA RSND BID III

NÚMERO DE APOORTE	No. OFICIO MEER	CUR No.	FECHA DE TRANSFERENCIA CUR (dd/mm/aaaa)	CERTIFICADO APORTACIÓN EEASA No.	MONTO DE APOORTE RECIBIDO (US\$)	CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	MEER-SDCE-2017-0040-OF	4996	28/12/2016	195	55.000,00	3120101090003	APORTES DE ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN MINISTERIO DE ELECTRICIDAD
2	MEER-SDCE-2017-1544-OF	4236	21/12/2017	209	55.000,00		RSND BID III
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES					110.000,00		

Fuente: Oficios MEER y Área de Ingresos EEASA

CONCLUSIONES

- El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, a través del Ministerio de Finanzas, transfirió a la EEASA el valor de US\$ 110.000,00, sin incluir IVA, para ejecutar los proyectos del programa de RSND BID III, en cumplimiento del Instructivo para el registro financiero de la ejecución de proyectos priorizados en los programas de inversión de distribución de energía eléctrica con financiamiento BID, emitido por el MEER; y,
- La EEASA registró las transferencias recibidas correspondientes al programa RSND BID III, en la cuenta del Patrimonio denominada Aportes para Futura Capitalización a nombre del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, cuya cuenta contable es 3120101090003 por un valor de US\$ 110.000,00, sin incluir IVA, emitiéndose los respectivos certificados de aportación en cumplimiento al Instructivo para el registro financiero de la ejecución de proyectos priorizados en los programas de inversión de distribución de energía eléctrica con financiamiento BID, emitido por el MEER.

4. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RSND BID III

4.1 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Para la ejecución de los proyectos priorizados por el MEER correspondientes al programa RSND BID III, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, con oficio No. MEER-SDCE-2016-1144-OF de fecha 09 de octubre del 2016, informó a las distribuidoras que los procesos de contratación se regirán a lo siguiente:

".... El proceso de contratación se regirá a las Políticas para la adquisición de bienes y obras GN-2349-9 y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores GN-2350-9, definidas por el BID".

Cabe indicar, que en la reunión de socialización de las políticas del BID, se presentaron los procesos y procedimientos que correspondían en función del tipo y monto a contratarse, de la siguiente manera:

13

CUADRO No. 4

MONTOS DE OBRAS Y BIENES

PLIEGOS DE OBRAS Y BIENES	OBRAS			BIENES		
	Licitación Pública Internacional	Licitación Pública Nacional	Comparación de Precios	Licitación Pública Internacional	Licitación Pública Nacional	Comparación de Precios
Montos a considerar	Mayor USD 3.000.000	Menor USD 3.000.000	Menor USD 3.000.000	Mayor USD 250.000	Menor USD 250.000	Menor USD 50.000

Fuente: Subsecretaría MEER

CONCLUSIÓN

La EEASA, en el marco del programa de RSND BID III y en función de la naturaleza de la contratación y del monto, llevó adelante dos procesos de comparación de precios, los signados con los Nos. BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 y BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002, considerando las políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

4.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con oficio No. MEER-SDCE-2016-1144-OF del 9 de octubre del 2016, el MEER informó el cronograma para la ejecución del proceso No. BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 Repotenciación de redes eléctricas Vía Unión Base CONFENAIE. En el siguiente cuadro se muestra la diferencia, en días calendario, entre lo propuesto por el MEER y lo realmente ejecutado por la EEASA:

No.	ACTIVIDAD	FECHA MEER	FECHA EEASA	DIFERENCIA DÍAS
1	Elaboración y aprobación de pliegos	20/10/2016	25/10/2016	5 días en más
2	Adjudicación	15/12/2016	27/10/2016	Cumplido
3	Contratación	31/01/2017	05/01/2017	Cumplido
4	Ejecución	29/12/2017	11/06/2017	Cumplido
5	Liquidación técnica y económica	30/03/2018	30/03/2018	Cumplido

Como se observa, en la primera actividad, existe una diferencia entre la fecha establecida por el MEER y la ejecutada por la EEASA; al respecto, se debe comentar que en la fecha en la que se comunicó el cronograma, aún no se contaba con los recursos económicos transferidos por el MEER a través del Ministerio de Finanzas, habiéndose concretado la primera transferencia el 28 de diciembre del 2016; no obstante ello, la EEASA con el afán de cumplir con los requerimientos del ente rector, anticipó sus actividades para el inicio del proceso, a pesar de que no se disponían de los recursos necesarios.

Para el proyecto BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002 Implementación de nuevas redes en media y baja tensión ciudadela Pastaza, aprobado con fecha posterior al proyecto inicialmente priorizado por el MEER, no se indicó el cronograma de ejecución.

CONCLUSIONES

- El MEER para el proceso de contratación del proyecto BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 Repotenciación de redes eléctricas Vía Unión Base

CONFENAIE, notificó el calendario de ejecución, habiéndose determinando una diferencia en una de las cinco actividades previstas, entre la fecha establecida por el MEER y la realmente ejecutada por la EEASA, en razón de que, en la fecha en la que se comunicó el cronograma, la EEASA aún no disponía de los recursos económicos transferidos por el MEER a través del Ministerio de Finanzas. Se comenta que la EEASA, con el propósito de cumplir con los requerimientos del ente rector, anticipó sus actividades para el inicio del proceso, por lo que no amerita recomendación al respecto; y,

- b. El proceso BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002 Implementación de nuevas redes en media y baja tensión ciudadela Pastaza, en razón de que fue aprobado con fecha posterior al proyecto inicialmente priorizado por el MEER, no se notificó el cronograma de ejecución.

4.3 CONTRATOS SUSCRITOS

En el año 2017, para la ejecución del programa RSND BID III, Componente II.- Expansión y modernización del sistema nacional de distribución, se suscribieron 2 contratos que totalizan US\$ 109.353,93, sin incluir IVA; mientras que el valor asignado y transferido asciende a US\$ 110.000,00, sin incluir IVA. Lo expuesto, se muestra en el siguiente gráfico:

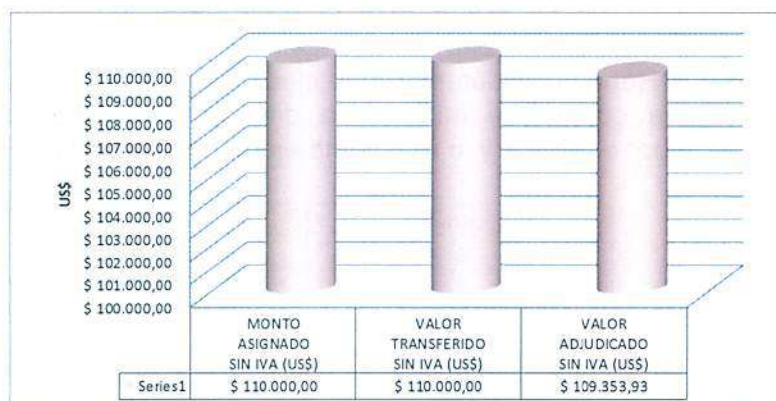


Gráfico No. 2: Monto asignado, transferido y adjudicado
Fuente: Datos de la EEASA

A continuación, se detallan los contratos suscritos, frente al valor asignado por el MEER:

CUADRO No. 5

CONTRATOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL RSND BID III

No.	PROVINCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO No.	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO CONTRATADO SIN IVA (US\$)	VALOR ASIGNADO MEER SIN IVA (US\$)
1	PASTAZA	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VÍA UNIÓN BASE CONFENAE	004/2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	150 DÍAS DESDE EL ANTICIPO	89.462,78	110.000,00
APROBACIÓN DE REMANENTE							
2	PASTAZA	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CIUDADELA PASTAZA	113/2017	COMPARACIÓN DE PRECIOS OBRAS	60 DÍAS DESDE EL ANTICIPO	19.891,15	
SUMAN :						109.353,93	110.000,00
VARIACIÓN ESTABLECIDA ENTRE EL VALOR DEL CONTRATO SUSCRITO Y EL MONTO ASIGNADO POR EL MEER						-646,07	-0,59%

Fuente: Contratos legalizados

CONCLUSIONES

- La EEASA, para la ejecución de los proyectos del programa RSND BID III suscribió 2 contratos por un valor total de US\$ 109.353,93, sin IVA;
- El valor priorizado y transferido por el MEER para la ejecución de los proyectos RSND BID III totaliza US\$ 110.000,00, sin IVA; y,
- La variación entre el valor de los contratados suscritos con el valor asignado por el MEER, sin IVA, asciende a US\$ 646.07, es decir 0,59%, en menos.

4.4 REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES

De la revisión a los contratos de obras suscritos, se determinó lo que sigue:

a. Forma de pago

El numeral 6.1 Políticas para pago de las empresas eléctricas de distribución del Instructivo para el registro financiero con financiamiento BID emitido por el MEER, establece los porcentajes de pago y avance físico de la obra; al respecto, la EEASA para los contratos No. 004/2017 y 113/2017, consideró cancelar el 50% como anticipo y el saldo con la presentación de planillas bimensuales, conforme se detalla a continuación:

CONTRATO No.	PROYECTO	FORMA DE PAGO CONTRATOS EEASA		FORMA DE PAGO INSTRUCTIVO MEER	
		ANTICIPO	SALDO	ANTICIPO	SALDO
004/2017	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VÍA UNIÓN BASE CONFENAE	50%	Pago 40% - avance físico del 67%	50%	Pago 25% - avance físico del 60% Pago 25% - acta entrega recepción definitiva
			Pago 40% - avance físico del 90%		
			Pago 20% - avance físico del 100%		
113/2017	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CIUDADELA PASTAZA	50%	50% contra presentación de planilla	50%	

De acuerdo a lo mencionado por los responsables de la ejecución de las obras, para establecer los porcentajes de pago de los contratos Nos. 004/2017 y 113/2017, se tomaron en cuenta contratos similares de



proyectos ejecutados por la EEASA, garantizando de esta forma, un mejor control en el avance de los proyectos por parte de los fiscalizadores de las obras.

CONCLUSIÓN

La forma de pago establecida en los contratos Nos. 004/2017 y 113/2017, consideró cancelar el 50% como anticipo y el saldo contra presentación de planillas bimensuales, garantizando de esta forma un mejor control en el avance de los proyectos por parte de los fiscalizadores de las obras.

b. Garantías

En los pliegos de los procesos RSND BID III, se establecieron varias garantías a ser presentadas por los contratistas. En la revisión de este aspecto, se encontraron las siguientes novedades:

1. **Garantía de Fiel Cumplimiento.-** El literal e), numeral 26 de los pliegos para los procesos Nos. BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001-2017 y BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002-2017, establece como garantía de cumplimiento el 5% del monto del contrato; sin embargo, al revisar los contratos suscritos Nos. 004/2017 y 113/2017, se evidenció que se consideraron, el 10% y 0%, en su orden.

En el contrato No. 113/2017, no se incluyó la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, en vista que el valor del contrato es de US\$ 19.891,15, y que según el quinto inciso del Art. 74 de la LOSNCP, que en su parte pertinente expresa:

(...) "Tampoco se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico".

CONCLUSIÓN

De acuerdo a los pliegos de los procesos BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 y BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002, se establecieron como porcentajes de garantías de cumplimiento el 5%; sin embargo, en el contrato No. 004/2017 se consideró el 10% del valor del contrato y en el contrato No. 113/2017, se obvió incluir este requerimiento en cumplimiento del artículo 74 de la LOSNCP.

RECOMENDACIÓN

A la Presidencia Ejecutiva

Solicitará al Director de la Zona Oriental Pastaza Enc., disponga a la sección Técnica, responsable de elaborar los pliegos de los planes de inversión, verifique que el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento sea consistente entre los pliegos y el contrato suscrito; considerando lo dispuesto en el art. 74 de la LOSNCP

2. **Garantía de Buen Uso del Anticipo.-** En la cláusula séptima de los contratos Nos. 004/2017 y 113/2017, como garantía de buen uso del anticipo, se consideró un valor equivalente al total del anticipo; al respecto, se determinó que la EEASA recibió las pólizas conforme lo establecido en los pliegos y contratos suscritos.
3. **Garantía Técnica.-** El literal g), numeral 26 de los pliegos para los procesos Nos. BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001-2017 y BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002-2017, respecto a la garantía técnica establece lo siguiente:

Garantía Técnica: Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras se adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. Lo subrayado es propio.

Por su parte, los contratistas presentaron el Formulario 12 Garantía Técnica, en los siguientes términos:

"...en consecuencia la garantía técnica que ampara nuestros servicios es de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción única del contrato". Lo subrayado es propio.

CONCLUSIONES

- a. Los adjudicados de los contratos 004/2017 y 113/2017 presentaron la garantía técnica previa a la suscripción de los contratos respectivos y se encuentran controladas y custodiadas por la Tesorera de la EEASA; y,
- b. La garantía técnica considerada en los pliegos de los procesos Nos. BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001-2017 y BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002-2017 estableció que se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva de la obra; sin embargo, en el formulario 12 Garantía Técnica presentado por los contratistas establece su vigencia de 24 meses contados a partir de la del acta de entrega recepción única del contrato.

RECOMENDACIÓN

Al Presidente Ejecutivo

Solicitará al Director de la Zona Oriental Pastaza Enc., disponga a la sección Técnica, responsable de los procesos de planes de inversión, considere en los pliegos, que la garantía técnica entregada al momento de la suscripción del contrato, su vigencia sea a partir del acta de entrega recepción única o definitiva de la obra.

4. **Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.-** De la revisión efectuada, se determinó que en el contrato No. 004/2017, la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento se estableció hasta el 2 de junio del 2017, mientras que la suscripción del acta entrega recepción definitiva, se realizó el 10 de octubre del 2017.

Con fecha 22 de mayo del 2017, la sección Tesorería con trámite SISOOL 11045-2017, solicitó al Administrador y Fiscalizador del contrato el requerimiento de renovación de garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo. Los funcionarios aludidos remitieron el reporte con fecha 24 de mayo del 2017, indicando que la obra se encuentra concluida y por lo tanto, no es necesario renovar las garantías, adjuntando el acta de energización y puesta en servicio de la obra.

Al respecto la cláusula séptima del contrato, referente a las garantías entregadas indica:

"7.2.- (...) Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE". Lo subrayado es propio.

Por su parte el Art. 118 del RGLOSNC, establece:

"Devolución de las Garantías .- (...) La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única". Lo subrayado es propio.

CONCLUSIONES

- a. La garantía de fiel cumplimiento del contrato No. 004/2017, estuvo vigente hasta el 2 de junio del 2017; mientras que el acta de recepción definitiva se suscribió el 10 de octubre del 2017; y,
- b. La sección Tesorería, el 22 de mayo del 2017 remitió al Administrador y Fiscalizador del contrato, el formulario del requerimiento de renovación de garantía de fiel cumplimiento, habiéndose reportado que la obra se encontraba concluida y no se requería su renovación.

RECOMENDACIÓN

A la Presidencia Ejecutiva

Solicitará al Director de la Zona Oriental Pastaza Enc., disponga a los fiscalizadores y administradores de los contratos, mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, conforme lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC.

5. **Devolución de Garantías.-** En la revisión efectuada, se identificó que las garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo, de los contratos Nos. 004/2017 y 113/2017, no han sido devueltas a los contratistas, según consta en la sección garantías del módulo de egresos del Sistema Financiero.



Al respecto la cláusula séptima del contrato, referente a las garantías, indica que:

(...) "7.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP. Lo subrayado es propio.

Ante lo comentado, la señora Tesorera manifestó que las pólizas se las devuelve cuando el proveedor y/o contratista acude a su oficina a retirarlas o cuando lo solicitan vía telefónica o por correo electrónico, en cuyo caso, se las envía a través de la empresa pública Correos del Ecuador, alcanzando con estos mecanismos, un porcentaje de devolución de aproximadamente el 40%.

CONCLUSIÓN

Las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato No. 004/2017, y la garantía de buen uso del anticipo del contrato No. 113/2017, no han sido devueltas por parte de la EEASA, según lo dispuesto en la cláusula contractual séptima; y, en el artículo 77 de la LOSNCP, y artículo 118 del RGLOSNCP.

Hecho Subsecuente

Con fecha 21 de agosto del 2018, la sección Tesorería devolvió las garantías de los contratos signados con los números 004/2017 y 113/2017. La acción posterior de devolución de los documentos por parte de la Sección Tesorería, no modifica la conclusión de Auditoría Interna.

RECOMENDACIÓN

A la Presidencia Ejecutiva

Solicitará a la Directora Financiera Enc., disponga a la Tesorera cumplir con lo dispuesto en el artículo 77 de la LOSNCP y en el artículo 118 del RGLOSNCP, respecto a la devolución de las garantías, que se encuentran en su custodia, una vez finalizados los plazos y acciones que contemplan las disposiciones legales citadas.

6. **Cobertura de Seguros.-** En la cláusula cuarta, de las obligaciones de las partes, el literal i), del contrato No. 004/2017, se establecieron las coberturas mínimas de seguros y los deducibles que el contratista debía cubrir durante la ejecución de la obra sin que conste la base del cálculo, como se evidencia a continuación:

"i. *Contratar los seguros que exija la ley aplicable en general y en particular para cubrir el riesgo de:*

Responsabilidad Civil y daños a terceros; [100%]

Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte; [100%]; y,

Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y Materiales; [100%]". Lo subrayado es propio.

45

Con fecha 20 de septiembre del 2018, Auditoría Interna mediante correo electrónico solicitó al fiscalizador del contrato, se indique sobre el porcentaje establecido en las pólizas de seguros, manifestando que corresponde al 100% del valor del contrato.

Al revisar su cumplimiento, se evidenció que los valores presentados fueron de la siguiente manera:

CONTRATO No.	COBERTURA DE SEGUROS	SEGÚN CONTRATO (US\$)	PRESENTADO POR CONTRATISTA (US\$)	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
004/2017	ING. WILSON CHILUZA C.			
a)	Responsabilidad Civil y daños a terceros: 100%	89.462,78	7.000,00	ZONA ORIENTAL PASTAZA
b)	Seguro de Accidentes: lesiones personales o muerte: 100%	89.462,78	30.000,00	
c)	Seguro contra pérdida o daños a las Obras, Equipos y Materiales 100%	89.462,78	57.823,05	

CONCLUSIÓN

La póliza de responsabilidad civil, seguro de accidentes lesiones personales y seguro contra pérdida o daño de la obra, fueron presentadas por el contratista, empero Auditoría Interna no verificó sus valores, en razón de que en el contrato No. 004/2017, se omitió determinar la base del cálculo, no obstante, según el fiscalizador, corresponde al valor del contrato.

RECOMENDACIÓN

Al Presidente Ejecutivo

Solicitará al Director de la Zona Oriental Pastaza Enc., disponga a la sección Técnica, responsable de la ejecución de los proyectos, que en el evento de solicitar la póliza de responsabilidad civil; seguro de accidentes lesiones personales; y, seguro contra pérdida o daño de la obra, a ser presentadas por los contratistas, se incluya en el contrato la base del cálculo para establecer los montos.

- Contratación fiscalización.** – La circular No. CONELEC-DE-2014-015-OFC del 24 de septiembre de 2014, indica considerar lo manifestado en el oficio No. CONELEC-DE-2013-1147 de fecha 15 de Julio de 2013, que textualmente expresa lo siguiente:

“(...) Se considerará COSTO INDIRECTO, a lo cancelado por concepto de actividades NO constructivas del proyecto, como son los servicios de Consultoría por SOCIALIZACIÓN y FISCALIZACIÓN de obras, ADMINISTRACIÓN de contratos y los gastos de movilización en los que estos incurran. Lo subrayado es propio.

CONCLUSIÓN

La EEASA ejecutó la fiscalización de las obras del programa RSND BID III con personal propio, cuyos costos forman parte de la valoración de las obras.



d. **Multas por incumplimiento**

De los contratos de obras revisados, se estableció que los signados con los Nos. 004/2017 y 113/2017, no presentaron multas por incumplimiento en los plazos de la entrega de la obra.

5 **MONTO LIQUIDADO DE LOS CONTRATOS**

5.1 **PAGOS REALIZADOS**

El valor liquidado de los contratos de ejecución de obras, en el marco del programa RSND BID III, asciende a US\$ 112.892,61, sin IVA. Lo expuesto se revela en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 7

VALOR LIQUIDADO DE CONTRATOS RSND BID III

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO No.	- A - VALOR CONTRATO SIN IVA (US\$)	TOTAL LIQUIDACIÓN			VARIACIÓN	
				- B - VALOR CONTRATO LIQUIDADO SIN IVA (US\$)	VALOR IVA LIQUIDADO (US\$)	TOTAL CONTRATO LIQUIDADO CON IVA (US\$)	VALOR B - A (US\$)	%
1	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VIA UNIÓN BASE CONFENAE	004/2017	89.462,78	93.009,74	13.021,36	106.031,10	3.546,96	3,96%
2	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CIUDADELA PASTAZA	113/2017	19.891,15	19.882,87	2.385,94	22.268,81	-8,28	-0,04%
TOTAL RSND BID III :			109.353,93	112.892,61	15.407,30	128.299,91	3.538,68	3,24%

Fuente: Contratos legalizados

A continuación, gráficamente se representa el valor contratado y liquidado, de los proyectos del programa RSND BID III, sin IVA:

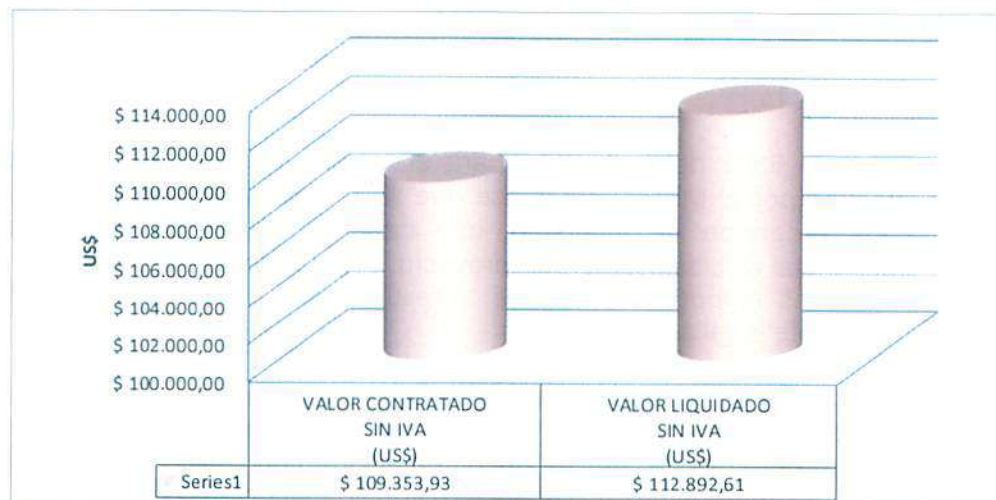


Gráfico No. 3: Diferencia entre Valor Contratado y Valor Liquidado
Fuente: Órdenes de pago

15

5.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGOS

El Instructivo para el registro financiero con financiamiento BID, en los puntos 6.4.3, 6.4.4 y 6.4.5, establece los documentos financieros habilitantes que deben ser presentados para el pago de anticipo, avance físico y liquidación del contrato, respectivamente. Auditoría Interna al verificar la documentación adjunta a los pagos por anticipos, observó la presentación de todos los documentos requeridos, anotándose que para el pago por avance y liquidación, se exceptúa adjuntar los contratos y garantías vigentes, en vista que esta información se presenta en el pago por anticipo, y se dispone de manera digital en el sistema informático financiero, SIF.

5.3 REPORTE MENSUAL DE AVANCE FINANCIERO

El MEER, para efectos de realizar la evaluación y seguimiento del avance financiero de la ejecución de los proyectos priorizados dentro de los programas RSND BID III, dispuso en el Instructivo para el registro financiero con financiamiento BID, que las distribuidoras remitan mensualmente, hasta el 5 de cada mes, la "Matriz de Pagos" en formato excel, y además, que la información debía ser cargada de manera continua en el Sistema de Gestión de Proyectos, SIGPRO, a fin de contar con información en línea; al respecto, se determinó que la EEASA, cumplió con el envío de la información en los plazos señalados por el MEER.

5.4 REPORTE CONCILIACIONES BANCARIAS

El MEER, con la finalidad de llevar un control de los valores transferidos en calidad de Aportes para Futura Capitalización correspondientes a los proyectos RSND BID III, dispuso en el instructivo anteriormente indicado que las empresas distribuidoras remitan semestralmente o cuando el MEER lo requiera, la respectiva conciliación bancaria; al respecto, se determinó que la EEASA remitió la información en las siguientes fechas:

CONCILIACIÓN BANCARIA	FECHA REPORTE AL MEER	FECHA ESTABLECIDA POR EL MEER	TIEMPO TRANSCURRIDO
PROCESOS RSND BID III			
	26/07/2017	Julio 2017	Cumplido
	28/03/2018	Enero 2018	2 meses

5.5 ARCHIVO

El punto 6.4.6 del Instructivo para el registro financiero con financiamiento BID remitido por el MEER, establece que se mantenga un archivo independiente por cada programa de inversión, que deberá ser llevado de manera ordenada, secuencial y clasificada por proyecto y contrato; adicionalmente, dispone que todos los soportes contables, presupuestos y de tesorería deberán estar totalmente legalizados.

Al respecto, la EEASA mantiene el archivo que permite identificar los documentos correspondientes al programa RSND BID III, de manera independiente y por cada unidad generadora de la documentación, con base a lo establecido en el Instructivo para el registro financiero con financiamiento BID.

CONCLUSIONES

- a. El valor total de los contratos liquidados, sin IVA, según las órdenes de pago registradas en el sistema informático financiero asciende a US\$ 112.892,61; es decir, la EEASA canceló, en más, US\$ 3.538,68, con relación al monto contratado que totaliza US\$ 109.353,93, sin IVA, lo que representa un incremento del 3,24%, porcentaje que se encuentra dentro de un rango razonable y responde, a la naturaleza de un contrato de obra;
- b. Para el pago del anticipo del contrato, se presentaron los documentos requeridos en el Instructivo para el registro financiero con financiamiento BID emitido por el MEER; en tanto que, para el pago por avance y liquidación, no se adjuntaron los contratos y garantías vigentes, en vista que esta información se presenta en el pago por anticipo, y se dispone de manera digital en el sistema informático financiero, SIF;
- c. La EEASA remitió al MEER la Matriz de Pagos, en los plazos previstos en el Instructivo para el registro financiero de la ejecución de proyectos priorizados en los programas de inversión de distribución de energía eléctrica, con financiamiento BID;
- d. La EEASA con respecto a la información ingresada al SIGPRO, cumplió con el requerimiento en el plazo establecido;
- e. Las conciliaciones bancarias fueron remitidas al MEER en el formato correspondiente y en los meses de julio del 2017 y marzo del 2018; sin embargo, el Instructivo para el registro financiero con financiamiento BID, establece la presentación en forma semestral; y,
- f. Los archivos del programa RSND BID III que mantiene la EEASA, se encuentran de manera independiente y por cada unidad generadora de la documentación en consideración a lo establecido en el Instructivo para el registro financiero con financiamiento BID.

RECOMENDACIÓN

Al Presidente Ejecutivo

Solicitará a la Directora Financiera Enc. de la EEASA, disponga a la sección Tesorería remita al MEER, actual MERNNR, las conciliaciones bancarias de los planes de inversión, en los plazos establecidos.

6. LIQUIDACIÓN CONTABLE DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA RSND BID III

6.1 PROYECTOS INCORPORADOS AL ACTIVO

Una vez que los proyectos correspondientes al programa RSND BID III se concluyeron, el Área de Costos del Departamento Financiero, con memorando DF-COS-0710-2018 del 20 de marzo del 2018, proporcionó la información sobre la liquidación contable con corte al 31 de diciembre del 2017, determinándose que el valor registrado en la contabilidad totaliza US\$ 143.318,05, conforme se indica en el siguiente cuadro:





CUADRO No. 8

REGISTRO CONTABLE SEGÚN REPORTE FINANCIERO

No.	PROYECTOS APROBADOS POR EL MEER	VALOR TRANSFERIDO POR EL MEER SIN IVA (US\$)	INCORPORADO AL ACTIVO (Según Departamento Financiero)		
			FECHA INCORPORAC. AL ACTIVO	REDES Y ALUMBRADO PÚBLICO (US\$)	TOTAL OBRAS TERMINADAS (US\$)
1	REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VÍA UNIÓN BASE CONFENAIÉ	110.000,00	31/12/2017	118.754,84	118.754,84
2	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CIUDADELA PASTAZA		31/12/2017	24.563,21	24.563,21
TOTAL RSND BID III :					143.318,05

Fuente: Memorando DF-COS-0710-2018 del 20 de marzo del año 2018

CONCLUSIÓN

Al 31 de diciembre del 2017, la EEASA, una vez liquidadas las correspondientes órdenes de trabajo, incorporó a su Activo de Bienes e Instalaciones en Servicio el valor de US\$ 143.318,05, por concepto de ejecución de 2 obras que forman parte del programa RSND BID III; por lo tanto, se concluye que el valor transferido por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, a través del Ministerio de Finanzas, que asciende a US\$ 110.000,00, se invirtió el 100% en las obras del RSND BID III.

6.2 VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL COSTO

Al analizar la razonabilidad de los costos contables de las obras, se identificó lo siguiente:

6.2.1 Costo Directo Total del Plan de Financiamiento, CDTPF

Materiales y Mano de Obra

A fin de revisar el importe de mano de obra de los proyectos ejecutados y la cantidad de los materiales instalados por el valor total de US\$. 128.299,92, Auditoría Interna verificó la liquidación de los contratos, determinando que los costos son consistentes con las planillas de obra presentadas por los contratistas, y que fueron autorizadas por los fiscalizadores y administradores de los proyectos; del mismo modo, se concilió con la documentación técnica correspondiente al reporte de cantidad de obra construida, tarjeta de control de materiales y conformación de estructuras, confirmandose que los valores se encuentran registrados y transferidos en los rubros pertinentes.

6.2.2 Costo Indirecto Total del Plan de Financiamiento, CITPF

a. Costos Indirectos Totales

Los conceptos aplicados al costo indirecto total de los proyectos examinados fueron: energía eléctrica, cargos por mantenimiento de vehículos, suministros, depreciaciones, mano de obra indirecta, y otros.

que por su naturaleza corresponden a la realidad de la EEASA, determinándose que están transferidos por los valores correctos, y por un monto de US\$ 27.478,66.

b. Costos Indirectos Reconocidos

Para el establecimiento del Costo Indirecto Total, CITPF, se consideró lo establecido en el procedimiento para supervisar la liquidación de planes/proyectos de inversión a cargo de las empresas distribuidoras, documento emitido por el ente regulador CONELEC, ahora ARCONEL, alcanzando un valor de US\$ 15.018,13 y que en su numeral 3, párrafo 5 de los Antecedentes, manifiesta lo que sigue:

“...se ha definido un Porcentaje de Indirectos Aprobado – PIA del 12% para estos proyectos de inversión, al no existir una definición estándar de registro que establezca la necesidad de distinguir gastos operativos temporales que tengan asociación con la inversión, en ocasiones no existirá una distinción de estas cuentas del gasto operativo, asociadas directamente o indirectamente con actividades de inversión, que permitan validar las mismas al momento de descontar de éstas el 12% del total de costo directo y cargarse al costo de proyectos, como costo indirecto...” Lo subrayado es propio.

c. Impuesto al Valor Agregado, IVA

El rubro correspondiente al IVA, fue registrado en los auxiliares contables de conformidad a las facturas emitidas por los contratistas de las obras, considerando la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana sobre el incremento de la tarifa del IVA al 14%, publicada en el Registro Oficial No. 759, Suplemento del 20 de mayo del 2016; así como lo indicado en el procedimiento para supervisar la liquidación de planes/proyectos de inversión a cargo de las empresas distribuidoras, documento emitido por el ente regulador a esa fecha CONELEC.

El valor cancelado por concepto de IVA de los 2 procesos ejecutados del Componente II, según las órdenes de pago emitidas, totaliza US\$ 15.407,30, conforme se revela en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 11

VALOR POR CONCEPTO DE IVA DEL PROGRAMA RSND BID III

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO No.	TOTAL LIQUIDACIÓN			VALOR TRANSFERIDO POR EL MEER DEL IVA (US\$)	DIFERENCIA POR TRANSFERIR MEER/IVA POR IVA (US\$)
			VALOR CONTRATO LIQUIDADO SIN IVA (US\$)	VALOR IVA LIQUIDADO (US\$)	TOTAL CONTRATO LIQUIDADO CON IVA (US\$)		
1	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VÍA UNIÓN BASE CONFENAE	004/2017	93.009,74	13.021,36	106.031,10	-	13.021,36
2	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CIUDADELA PASTAZA	113/2017	19.682,87	2.385,94	22.268,81	-	2.385,94
TOTAL RSND BID III:			112.692,61	15.407,30	128.299,91	0,00	15.407,30

Fuente: SIF, módulo de egresos y órdenes de pago



De lo expuesto, por concepto de IVA para la ejecución del programa RSND BID III por parte del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, MEER, no se recibió valor alguno, por consiguiente, el valor por recuperar por este impuesto asciende a US\$. 15.407,30.

CONCLUSIÓN

El MEER para la ejecución del programa RSND BID III, aprobó los proyectos por el valor de US\$ 110.000,00, sin incluir IVA, y los recursos transferidos por este concepto alcanzaron a US\$ 110.000,00, sin incluir IVA, presentándose una diferencia de US\$ 15.407,30 por concepto del IVA de los contratos liquidados y cancelados por la EEASA.

RECOMENDACIÓN

Al Presidente Ejecutivo

Gestionará ante el Ministerio de Energía de Recursos Naturales no Renovables, MERNNR, la recuperación del valor pendiente al 31 de diciembre del 2017, por concepto del IVA cancelado por la EEASA, correspondiente a los contratos liquidados en el marco del programa RSND BID III, por el valor de US\$ 15.407,30.

6.3 BALANCE FINANCIERO, COSTO TOTAL DE CADA PROYECTO APROBADO, CTCPA

En atención al procedimiento determinado por el ente regulador a esa fecha, CONELEC, se presenta el Balance Financiero, es decir, el costo total de cada proyecto aprobado por el MEER, en el que se incluyen los costos directos e indirectos, así como los recursos recibidos; se indica también, que el costo total de los proyectos del RSND BID III, alcanzó el valor de US\$ 143.318,05, como se demuestra en el siguiente cuadro:

3

CUADRO No. 10

BALANCE FINANCIERO (COSTOS DIRECTOS MÁS COSTOS INDIRECTOS)

TRE			COSTO TOTAL DEL PLAN DE FINANCIAMIENTO									
TOTAL DE RECURSOS ENTREGADOS			No.	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CONTRATO N°	VALOR APROBADO POR EL MEER	(A)	COTPF COSTO INDIRECTO (US\$)	(B) 12% COTPF RECONOCIDO (US\$)	CTCPA COSTO PROYECTO APROBADO (A) + (B) (US\$)	VARIACIÓN %
OFICIO No.	FECHA	VALOR (US\$)						COSTO DIRECTO TOTAL DIRECTO				
MEER-SDCE-2017-0040-OF	06/01/2017	55.000,00	1	BIDIII-RSND-EEASA-DI-08-001 REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VÍA UNIÓN BASE CONFENAI E	PASTAZA	004/2017	89.462,78	106.031,11	25.184,26	12.723,73	118.754,84	33%
MEER-SDCE-2017-1544-OF	30/12/2017	55.000,00	2	BIDIII-RSND-EEASA-DI-08-002 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CIUDADELA PASTAZA	PASTAZA	113/2017	20.537,22	22.268,81	2.294,40	2.294,40	24.563,21	20%
SUMAN :			110.000,00	TOTAL				110.000,00	128.299,92	27.478,66	15.018,13	143.318,05
SPF - SALDO DEL PLAN DE FINANCIAMIENTO												(33.318,05)

Fuente: Libro Auxiliar de los Proyectos RSND BID III



Con relación a la variación determinada entre el valor priorizado por el MEER y el costo total de cada proyecto que se muestra en el cuadro anterior, los administradores y fiscalizadores de los contratos, expresaron lo siguiente:

- ✓ Proceso BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001, contrato No. 004/2017, Repotenciación de redes eléctricas Vía Unión Base COFENAIE, con memorando DZOP-AT-0049-2017 de fecha 12 de mayo del 2017, se solicitó la autorización de la Administración de la EEASA, para la creación de nuevos rubros que no constaban en el contrato, en razón de que se incrementaron el número de clientes servidos, las redes de baja tensión y la instalación de luminarias.

Mediante sumilla inserta, la Presidencia Ejecutiva indicó lo siguiente:

"DZOP.- Autorizado".

- ✓ Proceso BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 contrato No. 113/2017, Construcción e implementación de nuevas redes en media y baja tensión ciudadela Pastaza. El incremento se justificó por la actualización de los rubros en base al estudio para la ejecución de la obra, realizado mediante contrato No. 108/2016.

CONCLUSIONES

- a. Como costo total de cada proyecto aprobado, CTCPA, del programa RSND BID III, se registró el valor total de US\$ 143.318,05; de éste, US\$ 128.299,92, corresponde a los conceptos de costo directo total por materiales, mano de obra; y, US\$ 15.018,13, por costo indirecto total reconocido;
- b. La relación entre los costos totales por proyecto y el valor priorizado por el MEER, no sobrepasó el 35%, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.7 del procedimiento para supervisar la liquidación de planes/proyectos de inversión a cargo de las empresas distribuidoras, documento emitido por el ente regulador CONELEC, ahora ARCONEL, anotándose que los pagos de los incrementos contaron con la autorización de la Administración de la EEASA; y,
- c. Los recursos entregados por el MEER para financiar los proyectos RSND BID III, alcanzaron el monto de US\$ 110.000,00, sin incluir IVA, que comparado con el costo total de los proyectos registrados en el Activo de la EEASA, que totaliza US\$ 143.318,05, se determina una diferencia de US\$ 33.318,05, que porcentualmente representa el 23,25%, que fue asumida por la EEASA con sus recursos propios.

Lo expuesto, se presenta en el siguiente cuadro y gráfico:

DETALLE	VALOR TRANSFERIDO CON IVA (US\$) (A)	VALOR REGISTRADO EN CONTABILIDAD (US\$) (B)	DIFERENCIA (US\$) (B - A)	%
PROGRAMA RSND BID III	110.000,00	143.318,05	(33.318,05)	-23,25%



Gráfico No. 5: Valor liquidado y contabilizado del RSND BID III
Fuente: Balance Financiero

7. ASPECTOS AMBIENTALES

La EEASA, a través del Departamento de Planificación, que es la instancia administrativa responsable del tema, en atención al requerimiento del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, respecto al cumplimiento ambiental y social de los proyectos RSND BID III, mediante memorando DP-AGA-0225-2018 de marzo 14 de 2018, informó lo siguiente:

“...Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A. EEASA, mediante financiamiento multilateral gestionado por el Gobierno Central, denominado RSND BID III, realizó dos proyectos de repotenciación de redes eléctricas de distribución, en la Provincia de Pastaza, nombrados Vía Unión Base COFENAIE y redes eléctricas de distribución de medio y bajo voltaje Ciudadela Pastaza, cuya regulación de acuerdo al Sistema Único de Información Ambiental, SUIA, corresponde a Certificados Ambientales, bajo los códigos No. MAE-SUIA-RA-DPAP-2017-2739 y MAE-SUIA-RA-DPAP-2017-2737, respectivamente.

Adicionalmente, la información ambiental de cumplimiento del Manual de Buenas Prácticas Ambientales, se envió oportunamente al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, vía correo electrónico que se anexa al presente, dirigido a la Ing. Sandra Vásquez, Coordinadora Ambiental RSND a nivel nacional”. Lo subrayado es propio.

CONCLUSIÓN

La EEASA, de acuerdo a los requerimientos del MEER, presentó oportunamente la información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones ambientales, en el marco del programa RSND BID III.

8. INFORMACIÓN REGISTRADA EN PLATAFORMAS INFORMÁTICAS

8.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN OBRAS, SIGPRO

Con el objetivo de dar seguimiento a los proyectos integrales por parte del MEER y de la ARCONEL, se implementó el sistema de información SIGPRO sobre plataforma web, orientado a la gestión informática de documentos, el monitoreo y evaluación, la contabilidad de proyectos, el manejo de recursos

213

adquiridos y entregados y el control de activos fijos. Sobre esta base, el SIGPRO, se utiliza para el registro de proyectos, creación de procesos de contratación, cronogramas planificados, avance de los proyectos para demostrar el cumplimiento de los hitos de los proyectos.

Sobre el tema, Auditoría Interna comenta lo siguiente:

- ✓ El instructivo para el registro financiero de la ejecución de proyectos aprobados en el programa de inversión, RSND BID, el numeral 7.1.1 Procedimiento para reporte financiero al MEER, señala que:

"Nota: La información remitida mensualmente deberá ser ingresada al Sistema de Gestión de Proyectos (SIGPRO) con los documentos habilitantes como respaldo. Cabe señalar que, una vez que en el SIGPRO la información reportada en el mismo deberá ser actualizada continuamente, pues el MEER podrá realizar evaluaciones y solicitar reportes del sistema respecto del avance...."

- ✓ Adicionalmente, con oficio No. MEER-SDCE-2016-1144-OF de fecha 09 de octubre del 2016, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del MEER, expresó lo siguiente:

"Bajo esta consideración, me permito solicitar se realice el plan de ejecución de cada uno de los proyectos, mismo que deberá verse reflejado en el Sistema de Gestión de Proyectos (SIGPRO), al momento de crear los cronogramas de los procesos de contratación. Esta planificación será la línea de base y servirá para realizar el monitoreo y control del programa, por lo que es importante que en la medida de lo posible las fechas de inicio, fin y duración de las actividades se ajuste a la experiencia y realidad de cada distribuidora".

La información reportada sobre los avances físicos y financieros de los proyectos de la EEASA, fueron ingresados por los siguientes funcionarios: profesionales técnicos que pertenecen a las diferentes áreas técnicas, que actuaban como fiscalizadores de los contratos; Departamento Financiero, en el aspecto económico; y, el Departamento de Planificación en la gestión de coordinación general, datos que fueron remitidos al MEER y a la ARCONEL, para su correspondiente monitoreo.

Auditoría Interna verificó el avance físico de los proyectos RSND BID III, según el sistema SIGPRO, es del 100%, al 24 de abril del 2018, como se evidencia en la siguiente imagen:



SIGPRO



Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

AVANCE FISICO POR PROYECTO

DISTRIBUIDORA: Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro - Norte S.A.		
PROGRAMA: PND - RSND BID II		
CODIGO PROYECTO	PROYECTO	AVANCE %
2016-11-1054	REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VÍA UNIÓN BASE COFENAE	100,00
2017-11-1100	REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CIUDADELA PASTAZA	100,00
TOTAL AVANCE:		100,00

Gráfico No. 6: Avance físico SIGPRO
Fuente: Sistema SIGPRO

CONCLUSIÓN

La EEASA a fin de cumplir con las disposiciones del MEER y de la ARCONEL, presentó la información en el sistema de información SIGPRO los avances de

23

ejecución y liquidación de los proyectos RSND BID III, evidenciándose un avance del 100%, al 24 de abril del 2018.

8.2 HERRAMIENTA GOBIERNO POR RESULTADOS, GPR

Herramienta por medio de la cual se reporta al MEER, ahora MERNNR, e instancias superiores el cumplimiento de objetivos, metas y resultados que se van alcanzado a través de la ejecución de los programas y planes de inversión, lineamientos que fueron aplicables para los programas de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución de Energía Eléctrica.

Dentro de los lineamientos generales para fichas GPR emitidos por el MEER, se indicó lo que se describe a continuación:

- ✓ Con fecha 09 de octubre del 2016, en oficio No. MEER-SDCE-2016-1144-OF, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del MEER indicó el registro en la plataforma GPR, en los siguientes términos:

“Asimismo, cumpliendo las directrices dadas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, todos los proyectos aprobados y financiados con recursos del BID, deberán ser reportados en el sistema Gobierno por Resultados (GPR) considerando la planificación de cada uno de los proyectos, para lo cual las fechas de los hitos de control declarados en el GPR deberán coincidir con las fechas de los respectivos hitos del SIGPRO”.

- ✓ En oficio No. MEER-SDCE-2016-1464-OF del 20 de diciembre del 2016, la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía del MEER, emitió los lineamientos sobre el GPR, en los que se establecen hitos de cumplimiento del programa, en los siguientes términos:

“...Sobre la base de la normativa citada, y con el objetivo de que la información a ser publicada en las fichas GPR maneje un formato homologado y sea de fácil entendimiento para todos los usuarios de esta herramienta, adjunto al presente se servirán encontrar los lineamientos generales establecidos para el registro de la información del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución de Energía Eléctrica RSND BID III.

Además, señalar que el seguimiento de las fichas GPR se la realizará con los funcionarios coordinadores responsables de cada distribuidora al interior de esta Subsecretaría”.

- ✓ Por su parte, la EEASA, a través del Departamento de Planificación, que es la instancia administrativa responsable del tema, presentó mensualmente la información en la plataforma GPR sobre los avances de los proyectos del programa RSND BID III, para su posterior revisión y monitoreo por parte del MEER, con los siguientes oficios:

EEASA-PE-2016-0545-OF del 27 de diciembre del 2016;
EEASA-PE-2017-0054-OF del 03 de febrero del 2017;
EEASA-PE-2017-0091-OF del 08 de marzo del 2017;
EEASA-PE-2017-0139-OF del 06 de abril del 2017;

EEASA-PE-2017-0178-OF del 10 de mayo del 2017;
EEASA-PE-2017-0211-OF del 09 de junio del 2017;
EEASA-PE-2017-0261-OF del 11 de julio del 2017;
EEASA-PE-2017-0294-OF del 04 de agosto del 2017; y,
EEASA-PE-2017-0320-OF del 06 de septiembre del 2017

Del mismo modo, durante el año 2017 y 2018 la EEASA continúa remitiendo la información de las fichas registradas en la plataforma GPR, hasta que se proceda con el cierre del programa RSND BID III, determinándose que al 03 de agosto del 2017 se registró un avance físico del 100%, como se evidencia a continuación:



Gráfico No. 7: Avance físico GPR
Fuente: Sistema GPR

CONCLUSIÓN

La EEASA, continúa reportando la información del avance de los proyectos hasta que se proceda con el cierre del programa RSND BID III, en la herramienta denominada Gobierno por Resultados, GPR, conforme los lineamientos y fechas establecidos por el MEER, evidenciándose al 3 de agosto del 2017 un avance del 100%.

9. REVISIÓN EN EL SISTEMA ARCGIS

Una vez que los contratistas ejecutaron los proyectos, ingresaron la información de las redes eléctricas en el sistema informático ARCGIS, con el visto bueno de los fiscalizadores y administradores de los contratos; concluido este paso, el Departamento de Planificación revisa y valida la información; sobre esta base, emite la respectiva certificación.

CONCLUSIÓN

Al revisar el procedimiento de ingreso de información de las liquidaciones técnicas, en el sistema ARCGIS, se determinó que los datos son consistentes.

10. INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS

Para la inspección física en sitio de los proyectos del RSND BID III que se relaciona a la repotenciación de redes eléctricas y medio y bajo voltaje en la provincia de Pastaza, se contrató los servicios profesionales de un ingeniero eléctrico y se realizó la revisión aleatoria de los proyectos.

La inspección física efectuada a las obras del programa, RSND BID III, se realizó en base a lo que se indica a continuación:

- ✓ Que, las obras hayan sido priorizadas y aprobadas por el MEER;
- ✓ Que, la construcción técnica se ajuste a las guías de diseño elaboradas por la EEASA;
- ✓ Que, los materiales utilizados correspondan a las mismas cantidades que se indican en los formularios de liquidación; y,
- ✓ Que, en la construcción de las obras, se consideren los requisitos establecidos en las regulaciones Nos. 05/09 y 02/10 del ente regulador a esa fecha CONELEC.

Los requisitos que constan en las regulaciones citadas emitidas por el ente regulador a esa fecha CONELEC, que fueron verificados en sitio por el ingeniero eléctrico contratado, y son:

- ✓ Cantidad de materiales utilizados; y,
- ✓ Distancias de seguridad de conductores en baja tensión y media tensión reglamentadas, respecto a las edificaciones; y,

Las obras inspeccionadas, fueron:

CUADRO No. 12

INSPECCIÓN DE OBRAS RSND BID III

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	PROVINCIA	CONTRATO No.	CONTRATISTA	FISCALIZADOR
1	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VIA UNIÓN BASE CONFENAI	PASTAZA	004/2017	ING. WILSON CHILUZA	ING. MARCO LOZAY
2	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CIUDADELA PASTAZA	PASTAZA	113/2017	ING. SANTIAGO SANCHO	ING. MANUEL JARAMILLO

Fuente: Contratos suscritos

De la revisión, se identificaron algunos aspectos técnicos, que de acuerdo al profesional eléctrico contratado, no afectan a las estructuras físicas de las obras, pero se requiere que sean revisadas por los constructores y fiscalizadores. Las observaciones resultantes de las inspecciones de las obras en sitio, fueron puestos en conocimiento de la Administración de la EEASA, a través del memorando AI-0113-2018 emitido por Auditoría Interna el 17 de agosto del 2018, a fin de que se tomen los correctivos inmediatos.

A continuación, se detalla el extracto de observaciones y recomendaciones emitidas en el informe de inspección técnica:



CUADRO No. 13

INSPECCIÓN DE OBRAS RSND BID III

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIONES
1	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-001 REPOTENCIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS VÍA UNIÓN BASE CONFENAE CONTRATO No. 004/2017	En la documentación de la liquidación de la obra entregada por el contratista y aprobada por el Área Técnica, se encuentran registrados 6 TTSD (Tensor a Tierra Simple en redes de dist. 240/120 V), lo que difiere de lo instalado en el sitio, que son 5 TTSD, en vista de que el PHC12.500 en el cual falta el tensor, se encuentra sometido a tensiones de trabajo en MT y BT, inobservando lo establecido las guías de diseño de la EEASA.	<u>Al Fiscalizador del Contrato:</u> Solicitará al contratista la instalación inmediata del TTSD faltante, en consideración a lo que establece los límites de tensión de trabajo normalizados en las guías de diseño de la EEASA.
		De acuerdo a la documentación de la liquidación de la obra presentada por el contratista y avalada por el Área Técnica, constan 52 luminarias LDOS150ACC instaladas, y de acuerdo a la inspección física se observó que las mismas no poseen los stickers de número y potencia, de acuerdo al requerimiento establecido con memorando DOM-REP-0614-2013 (trámite SISSOL 24058/2013), que indica "el contratista o responsable del proyecto deberá ingresar primero en el ARCGS en lo que respecta al número de luminaria" disposición que fue emitida en cumplimiento a la Regulación 005/14 CONELEC.	<u>Al Fiscalizador del Contrato:</u> Se de cumplimiento a la disposición emitida con respecto a la numeración de las luminarias, con el propósito de que se mantenga actualizado el inventario de activos del alumbrado público general de la EEASA.
		En los pliegos del proceso para la construcción de la obra, establece la instalación de 20 Tesores a Tierra Doble en redes de distribución 13.8 kV, TTDT, sin embargo, al realizar la verificación en sitio y revisión de la planilla de liquidación, se evidenció que fueron instalados 3 TTDT, 15 Tensores a Poste, TPST y 1 Tensor Farol, TFST.	<u>Al Director de la Zona Oriental Pastaza Enc.:</u> Disponga a los responsables de los procesos de los planes de inversión financiados con crédito BID, que los contratistas cumplan con la instalación de los materiales establecidos en los pliegos y contratados por la EEASA.
2	BIDIII-RSND-EEASA-DI-OB-002 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REDES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN CIUDADELA PASTAZA CONTRATO No. 113/2017	En la verificación física del proyecto, se observó que se encuentra instalado en el mismo sitio la red de distribución nueva construida y la red antigua desenergizada, debido a que en el contrato no se incluyó el rubro desmantelamiento.	<u>Al Director de la Zona Oriental Pastaza Enc.:</u> a. Solicite al Área Técnica, realice una verificación en sitio, con el propósito de comprobar si se encuentra desenergizada la red antigua, y se proceda con el desmantelamiento. b. Solicite a los administradores y fiscalizadores de obras de repotenciación, consideren en los contratos el rubro de desmantelamiento, a fin de garantizar la seguridad en la operación y mantenimiento de la obra, seguridad ciudadana y posible reutilización de ciertos materiales existentes.
		De acuerdo a la documentación de la liquidación de la obra presentada por el contratista y avalada por el Área Técnica, constan 11 luminarias LDOS100ACC instaladas, y de acuerdo a la inspección física se observó que las mismas no poseen los stickers de número y potencia, de acuerdo al requerimiento establecido con memorando DOM-REP-0614-2013, que indica "el contratista o responsable del proyecto deberá ingresar primero en el ARCGS en lo que respecta al número de luminaria" disposición que fue emitida en cumplimiento a la Regulación 005/14 CONELEC.	<u>Al Fiscalizador del Contrato:</u> Se de cumplimiento a la disposición emitida con respecto a la numeración de las luminarias, con el propósito de que se mantenga actualizado el inventario de activos del alumbrado público general de la EEASA.

Fuente: Informe de inspección física del ingeniero eléctrico contratado

CONCLUSIÓN DE LA INSPECCIÓN

Las obras ejecutadas del programa RSND BID III, según el criterio técnico del ingeniero eléctrico contratado, se encuentran construidas conforme a los lineamientos técnicos emitidos por el MEER; a las guías de diseño de la EEASA; y, a las disposiciones que constan en las regulaciones del ente regulador a esa fecha CONELEC, excepto por las observaciones expuestas anteriormente.

El presente informe es puesto a consideración de los señores Miembros del Directorio para su conocimiento y aprobación, luego de lo cual, de considerarlo pertinente, dispongan a la Administración de la EEASA, se lo remita al MERNNR y a la ARCONEL.

Atentamente,

Dra. Maria Elena Guevara, Mg
AUDITORA GENERAL ENC.

MGU/RCC